



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **IPKON, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ GUILLERMO ACOSTA ESPARZA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos de "**EL INSTITUTO**" interviene como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una Mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

Página 1 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ~~42062202~~ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000013542-2016 de fecha 2 de febrero de 2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Extraordinaria número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-2/SE-2/2016 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para celebrar contratos abiertos con diferentes medios como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, para la difusión, publicación y exhibición de mensajes institucionales relacionados con las Campañas Institucionales 2016.

1.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E24-2016**, con fundamento en los artículos 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 23 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.9.- Con fecha 1° de marzo de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 03700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con los leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta la Póliza número 20,042 de fecha 25 de junio de 2007 otorgada ante la fe del Licenciado Elío Chávez Martínez, Corredor Público número

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

32 del Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 369011 de fecha 7 de agosto de 2007.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José Guillermo Acosta Esparza, quien acredita su personalidad en términos de la Póliza señalada en la declaración que antecede y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, fabricación, programación, implementación, enajenación, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de: Programas de cómputo, de libros, revistas, folletos, manuales e impresos de cualquier clase, de contenido tanto impreso como en forma digital, multimedia y cualquier forma tecnológica futura así como cualquier clase de artículos en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **IPK-070625-6D4**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0160

11.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

11.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

11.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Juventino Rosas número 70 Interior 502 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono: 5661-4852 correo electrónico: mpscoraro@ipkon.com.mx

Fichas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Difusión de la(s) Campaña(s) Institucional(es) 2016, a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** por la cantidad de **\$1,034,482.76 (UN MILLÓN TRESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **presupuesto máximo** susceptible de ser cubierto por la cantidad de **\$2,586,206.94 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

R. 000 0000

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las cláusulas y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por “**EL PROVEEDOR**” a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que “**EL PROVEEDOR**” obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, la(s) orden(es) correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

“**EL INSTITUTO**” no dará trámite de pago de los servicios prestados, si “**EL PROVEEDOR**” omite entregar la(s) orden(es) correspondiente(s) que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por “**EL PROVEEDOR**” a “**EL INSTITUTO**”.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0130

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** integrada al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a) Original y 2 (dos) copias del comprobante fiscal digital, en el esquema de facturación electrónica a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio. **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) En su caso, Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción a la que sea acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la Dirección: <http://interna/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema de Erogaciones.

Firmado por

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “EL INSTITUTO”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

Página 7 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
REM0180

- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada con un banco diferente a los antes citados (interbancario) **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectúe a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Página 07 de 11

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos, condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) correspondientes ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **“Anexo Técnico”** el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)** en el presente contrato.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a difundir los mensajes institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **“EL INSTITUTO”**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, los servicios que se indiquen en las ordenes correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de **“EL INSTITUTO”** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **“EL INSTITUTO”** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- **Programas de Entrega.**
- **Productos Entregables.**
- **Verificación del Servicio.**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
ROM0100

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que haga que hubiere por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

Página 18 de 32

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes que forman parte del contrato de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R01M0180

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL **PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL **PROVEEDOR**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será de 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL **PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto "EL **PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de "EL INSTITUTO" cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR"

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
RFM0180

incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima Primera** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R0M0180

anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- "EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso "LAS PARTES" con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

Página 11 de 12

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R&M0180

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los suscriban o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **"EL PROVEEDOR"** y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las disposiciones del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes a la convocatoria de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
R6M0180

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de marzo de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
IPKON, S.A. DE C.V.



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ GUILLERMO ACOSTA ESPARZA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MAURICIO JIMÉNEZ DÁVILA
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos


DEAC/ARG/1120



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R6M00180

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000013542-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 0018 RECIBIDO EL 29/01/2016 DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 02/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ **517,878,000.00**
 Cuenta: **42052202 DIFUSION DE MENSAJES** Unidad de Información: **099001** Centro de Costos: **G20000**

COMPROMISOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	61,896.4	48,972.0	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	61,291.4	0.0	0.0	
DISPONIBILIDAD MENSUAL EN PESOS												
0.0	0.0	4,319.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millentum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Firma]
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

[Firma]
 PRESUPUESTARIA
 DE CONTROL

Clave: 5170-009-001

0471

DIVISION

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
R6M00180

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS 

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, a través de una mezcla de medios de comunicación complementarios (kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses y otros similares), durante el periodo comprendido entre la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

Para kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses y otros similares: El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de **EL INSTITUTO** así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita **EL INSTITUTO**.

Independientemente de los testigos que **EL PROVEEDOR** deba presentar para kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses, y otros similares, deberá entregar por cada orden de servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de **EL PROVEEDOR**, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por **EL INSTITUTO**.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en las ordenes de servicio que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)"**.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en las ordenes de servicio a que se hace referencia en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)"**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL **PROVEEDOR**, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)"**.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** se obliga a difundir los mensajes Institucionales de las campañas comprendidas en el ejercicio 2016 o, en su caso y a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, publicaciones especiales que se indiquen en las ordenes de servicio correspondientes, a través de los medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por **EL INSTITUTO**.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de **EL INSTITUTO** dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por **EL INSTITUTO** y de así convenir a sus intereses, pueda difundir sus campañas en dichos espacios publicitarios.

5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, **EL PROVEEDOR** deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de **EL INSTITUTO** por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **EL PROVEEDOR** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **EL PROVEEDOR** obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

06500, en México, D.F., la(s) ordene(s) de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **EL PROVEEDOR** omite entregar la(s) orden(es) de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por **EL PROVEEDOR** a **EL INSTITUTO**.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de servicio.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la División de Medios Electrónicos Masivos en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones no se computará dentro de los 20(veinte) días naturales estipulados para el pago.

b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

0456

AMC 105
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 8

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

c. Nota de crédito a favor de **EL INSTITUTO**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **EL PROVEEDOR**, a menos que **EL PROVEEDOR** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR** está contratada con **BANORTE**, **BBVA BANCOMER**, **HSBC**, o **SCOTIABANK INVERLAT** y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (**Banorte, S.A.**, **BBVA Bancomer, S.A.**, **HSBC, S.A.** o **Scotiabank Inverlat, S.A.**)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne **EL INSTITUTO**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago **EL PROVEEDOR** deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **EL PROVEEDOR** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **EL INSTITUTO** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **EL PROVEEDOR** celebre contrato de cesión de

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que EL PROVEEDOR solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (Interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente EL PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo.

7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

se detalla en el **ANEXO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA MEZCLA DE MEDIOS PARA EL “SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016 EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)”**.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que **EL INSTITUTO** llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

1. Si **EL PROVEEDOR** no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que **EL PROVEEDOR** no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
3. Si **EL PROVEEDOR** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
4. Si **EL PROVEEDOR** incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
5. Si **EL PROVEEDOR** transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **EL PROVEEDOR** es sancionado por parte de **EL INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten los intereses de **EL INSTITUTO**.
8. Si **EL PROVEEDOR** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES:

EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado EL PROVEEDOR adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de servicio correspondiente.

12.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose EL PROVEEDOR, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

13.- RELACIÓN LABORAL:

Cada una de LAS PARTES, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de LAS PARTES es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente documento y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Se designa como administrador del contrato que se suscriba al **C. MAURICIO JIMÉNEZ DÁVILA**, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos de la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social.

Atentamente


Lic. Juanita Viridiana Moreno Araujo
Coordinadora Técnica de Difusión



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **IPKON, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de las Campañas Institucionales 2016, contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2016.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1.1. **EL INSTITUTO**, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de las campañas autorizadas y contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos mínimos y máximos, de empresas que aseguren que los mensajes institucionales llegarán tanto al público derechohabiente como al público en general.

1.2. Las campañas contenidas en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, serán difundidas durante la vigencia del servicio, en los diferentes espacio publicitario como kioscos y/o dovelas y/o paneles de andén y/o vallas y/o parabuses y otros similares con los que **EL PROVEEDOR** cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar y de conformidad con las ubicaciones señaladas en su propuesta; espacios publicitarios que serán seleccionados por **EL INSTITUTO** de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de servicio; esto con la finalidad de dar mayor difusión a sus campañas.

1.3. **EL INSTITUTO** es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño de los mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado **EL PROVEEDOR** se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en las ordenes de servicio correspondiente.

Por lo anterior, **EL INSTITUTO** es el único responsable del contenido de los materiales, quedando **EL PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiéndose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL INSTITUTO** entregará a **EL PROVEEDOR** todos los materiales de las campañas de manera electrónica mediante CD o el formato profesional que se requiera y/o a través del correo electrónico que para tal efecto proporcione **EL PROVEEDOR**.



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir las campañas en los diferentes espacio publicitario, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de **EL INSTITUTO**, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de servicio correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

1.6. EL PROVEEDOR podrá ofertar a **EL INSTITUTO** tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por **EL PROVEEDOR**.

1.7. Las órdenes de servicio que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de servicio en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.

1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

1.9. En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, **EL PROVEEDOR** se obliga a hacerlo del conocimiento de **EL INSTITUTO** el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.

2.2. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los cinco días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

Para kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses y otros similares: El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de las campañas de **EL INSTITUTO** así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2016, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS (KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SIMILARES)

formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto emita el INSTITUTO.

Independientemente de los testigos que EL PROVEEDOR deba presentar para kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses y otros similares, deberá entregar por cada orden de servicio una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las publicaciones serán verificadas con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

Lic. Mauricio Jiménez Dávila
Titular de la División de Medios
Electrónicos Masivos

ANEXO 3
DIVISION 3
CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
R6M00180**

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Faint stamp and handwritten signature]



Medios complementarios
2016

Fecha: 18 de Febrero de 2016

Lic. Viridiana Moreno Araujo
Coordinadora Técnica de difusión de la
Coordinación de Comunicación Social
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables a Instituto Mexicano del Seguro Social, con vigencia de enero a diciembre de 2016.

Nombre Comercial:	IPKON ADVERTISING
Razón Social:	IPKON S.A. DE C.V.
RFC:	IPK0706256D4
Tipo de medio o servicio:	PUBLICIDAD EN TÚNELES

Producto o espacio publicitario	Cobertura	Medida	Periodo de exhibición	Tarifa Publicada 2016	Tarifa SHCP 2016
Túnel tipo 1	Ciudad de México	Variable en M2	Mensual	\$63,000	\$55,125
Túnel tipo 2				\$82,950	\$72,581
Túnel tipo 3				\$92,400	\$80,850
Túnel tipo 4				\$112,350	\$98,306
Túnel tipo 5				\$129,150	\$113,006
Túnel tipo 6				\$173,250	\$151,594
Túnel tipo 7				\$204,750	\$179,156
Túnel tipo 8				\$308,700	\$270,113
Túnel tipo 9				\$370,650	\$324,319

Tarifas más IVA, y mas producción

La tarifa incluye, instalación, mantenimiento, desmontaje, y reparación o reposición en caso de daño.

Información general del medio

Costo de producción \$90.00 m2 (para calcular el costo de producción se suman los m2 de ambos muros del túnel multiplicados por 90).

Impactos por afluencia semanal variable de acuerdo a la ubicación del túnel.

Cada túnel consta de dos muros.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

0902



En Periférico hay túneles con uno de los muros dividido por las columnas del segundo piso, por lo que tienen tres medidas distintas en un mismo muro, como se observa en el listado adjunto.

Datos del ejecutivo que manejará la cuenta, confirmará la recepción de archivos y se hará responsable de hacer los trámites que se requieran ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre:	Giovana Álvarez y/o Manuel Suarez Bernal
Correo electrónico:	gioalvarez@ipkon.com.mx; msuarez@ipkon.com.mx
Teléfono de oficina:	5661-4852
Teléfono celular:	554340-3757/ 5543433705

Atentamente,

Giovana Álvarez Valdez
Director Comercial
5661-4852 Celular: [REDACTED]
Correo electrónico: gioalvarez@ipkon.com.mx

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: TELEFONO
CELULAR DE CONFORMIDAD
A LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

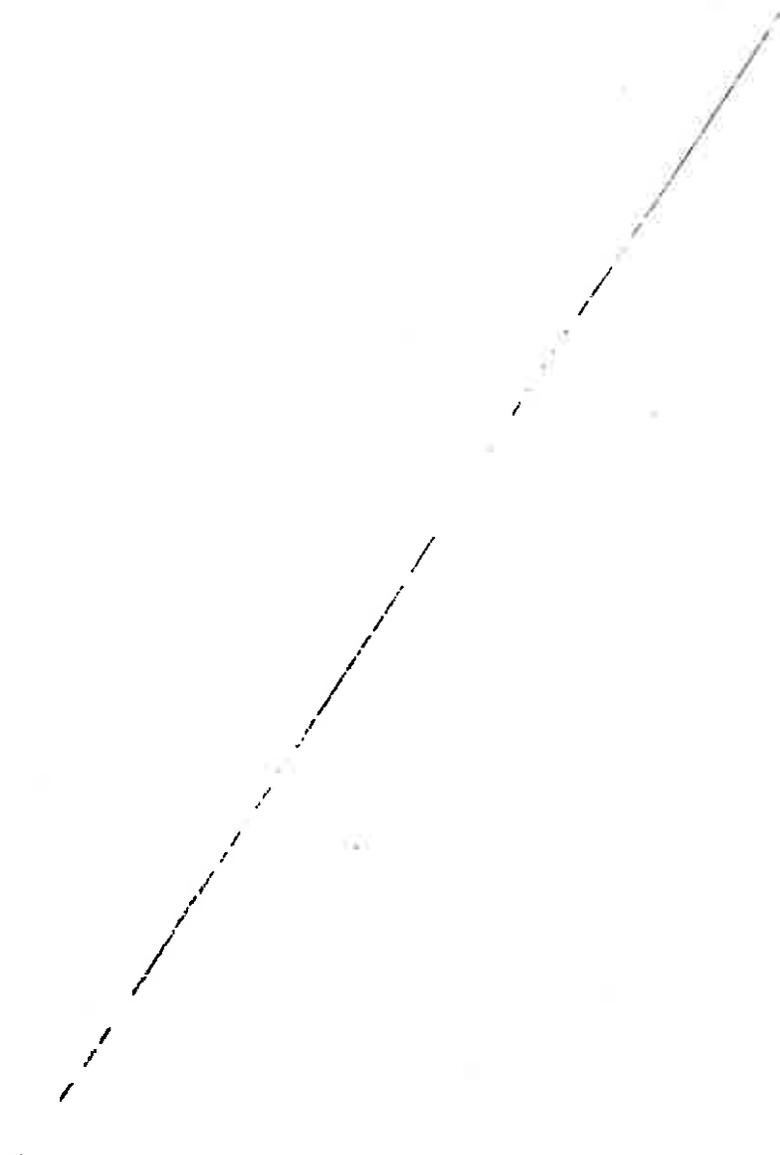
Notas:

- Al presentar este formato, el proveedor manifiesta que el medio cuenta con los permisos y cumple con las regulaciones establecidas por las autoridades correspondientes.
- El registro de estas tarifas no obliga a la IMSS ni a sus organismos sectorizados a la contratación de este medio.
- En caso de contratación, el medio se compromete a entregar reportes completos de exhibición y comprobación fotográfica.

Anexos requeridos, en archivos por separado:

- Mediakit o presentación comercial.
- Inventario completo de ubicaciones.
- Fichas técnicas de los espacios publicitarios.
- Carta de representación o exclusividad comercial, según sea el caso, con vigencia 2016.

0993



ANEXO
DIVISION DE

LISTADO TÚNELES 2016

NO. TUNEL	PROYECTO	TIPO DE TUNEL	DESCRIPCION	TIPO DE TUNEL	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	VALOR ESTIMADO (M\$)	VALOR ESTIMADO (M\$)	VALOR ESTIMADO (M\$)	
1	0100110201M	5	PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y CALZADA LEGARIA	SUR-NTE	1,388,746	20.00	17.00	22.31	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 47,591
1	0100120401M	6	PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y CALZADA LEGARIA	NTE-SUR	1,388,746	20.00	17.00	22.31	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 49,755
2	0100210201M	6	PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO	NTE-SUR	1,387,581	20.00	20.00	22.30	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 45,546
2	0100220401M	6	PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO	SUR-NTE	1,348,905	20.00	17.00	22.34	\$ 178,250	\$ 151,594	\$ 45,811
3	0100310201M	9	PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y PASEO DE LAS PALMAS	NTE-SUR	1,398,211	20.00	17.00	22.31	\$ 370,650	\$ 324,319	\$ 85,618
3	0100320401M	9	PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO) Y PASEO DE LAS PALMAS	SUR-NTE	1,929,848	20.00	17.00	22.31	\$ 370,650	\$ 324,319	\$ 80,592
4	0100410201M	5	AV. DEL CONSCRIPTO Y ANILLO PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO)	OTE-PTE	549,257	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 26,643
4	0100420401M	5	AV. DEL CONSCRIPTO Y ANILLO PERIFERICO (BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO)	PTE-OTE	550,421	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 27,781
5	0400510201M	3	RENATO LEDUC Y ANILLO PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	OTE-PTE	450,946	20.00	17.00	22.30	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 19,178
5	0400520401M	3	RENATO LEDUC Y ANILLO PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	PTE-OTE	451,093	20.00	17.00	22.30	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 19,178
6	0100610201M	5	AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO Y AV. MOLIERE	OTE-PTE	820,934	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 26,829
6	0100620401M	5	AV. EJERCITO NACIONAL MEXICANO Y AV. MOLIERE	PTE-OTE	220,959	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,201
7	0400710201M	2	ALABAMA Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	PTE-OTE	280,985	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 11,482
8	0400810201M	2	TEXAS Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	OTE-PTE	210,546	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 10,978
10	0201010201M	2	NEBRASKA Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	OTE-PTE	209,892	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 10,978
10	0201020401M	2	NEBRASKA Y VIADUCTO (RIO BECERRA)	PTE-OTE	869,265	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 19,989
11	0101110201M	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y MISTERIOS	OTE-PTE	869,211	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 19,840
11	0101120401M	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y MISTERIOS	PTE-OTE	901,907	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 24,151
12	0101210201M	5	CIRCUITO INTERIOR (BLVD. PUERTO AEREO) Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	NTE-SUR	899,597	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 27,181
12	0101220401M	5	CIRCUITO INTERIOR (BLVD. PUERTO AEREO) Y FRAY SERVANDO TERESA DE MIER	SUR-NTE	596,358	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 15,556
13	0401310201M	4	VIADUCTO TLALPAN Y CALZADA ACOXPA	NTE-SUR	498,812	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 15,584
13	0401320401M	4	VIADUCTO TLALPAN Y CALZADA ACOXPA	SUR-NTE	856,948	20.00	17.00	22.30	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 81,019
14	0101410201M	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y AV. MARINA NACIONAL	NTE-SUR	897,674	20.00	17.00	22.30	\$ 173,250	\$ 151,594	\$ 29,971
14	0101420401M	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y AV. MARINA NACIONAL	SUR-NTE	749,296	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 14,214
17	0101710201M	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y EJE 3 PONIENTE (THIERS)	NTE-SUR	325,046	20.00	17.00	22.30	\$ 129,150	\$ 113,006	\$ 12,879
17	0101720401M	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y EJE 3 PONIENTE (THIERS)	SUR-NTE	725,089	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 11,693
18	0101810201M	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	NTE-SUR	695,946	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 11,684
18	0101820401M	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	SUR-NTE	599,211	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,576
18	0101830601M	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	SUR-NTE	645,879	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 13,048
18	0101840801M	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	SUR-NTE	629,489	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 13,621
18	0101851001M	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	NTE-SUR	628,451	20.00	17.00	22.30	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 14,061
18	0101861201M	2	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y VALLEJO (INSURGENTES NORTE)	SUR-NTE	645,147	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 122,890
19	0101910201M	4	EJE CENTRAL (LAZARO CARDENAS) Y EJE 1 NORTE (RAYON)	SUR-NTE	879,045	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 29,560
23	0102310201M	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y CALZADA DE GUADALUPE	OTE-PTE	867,825	20.00	17.00	22.30	\$ 112,950	\$ 98,906	\$ 28,482
23	0102320401M	4	CIRCUITO INTERIOR (RIO CONSULADO) Y CALZADA DE GUADALUPE	PTE-OTE							

LISTADO TÚNELES 2016

NO. TUNEL	UBICACION	PERKON	ORIGEN	VALOR PERKON	PERKON	VALOR PERKON	VALOR PERKON	VALOR PERKON	VALOR PERKON		
46	0304610201.MI	1	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	OTE-PTE	987,045	18.30	1.82	73.72	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 19,563
46	0304620401.MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	OTE-PTE	985,213	18.90	1.82	74.81	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 19,785
46	0304630601.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	PTE-OTE	987,845	20.34	2.82	77.70	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 19,202
46	0304640801.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 ORIENTE (FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO)	PTE-OTE	985,932	18.88	1.71	72.90	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,999
47	0304710201.MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-AÑIL)	OTE-PTE	691,907	13.85	1.81	74.07	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 14,460
47	0304720401.MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-AÑIL)	OTE-PTE	693,954	13.14	1.54	67.89	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 12,209
47	0304730601.MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-AÑIL)	PTE-OTE	690,897	22.25	2.82	78.34	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 19,474
47	0304740801.MI	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y EJE 3 SUR (AV. MORELOS-AÑIL)	PTE-OTE	698,051	21.67	2.81	80.18	\$ 82,950	\$ 72,581	\$ 14,830
48	0304810201.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	681,391	11.50	1.34	65.49	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,139
48	0304820401.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	687,037	11.10	1.40	71.34	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 12,897
48	0304830601.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. CHURUBUSCO (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	690,976	9.40	1.40	36.67	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 7,707
49	0304910201.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. JESUS GALINDO Y VILLA (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	782,908	15.16	1.47	51.95	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 8,260
49	0304920401.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. JESUS GALINDO Y VILLA (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	790,467	17.48	2.81	88.60	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 13,922
49	0304930601.MI	3	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. JESUS GALINDO Y VILLA (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	783,045	18.20	2.54	64.43	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 11,779
50	0305010201.MI	3	EJE 4 SUR (XOLA) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	209,896	26.11	1.42	139.26	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 94,587
50	0305020401.MI	3	EJE 4 SUR (XOLA) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	209,112	14.08	1.18	126.88	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 99,145
51	0405110201.MI	3	EJE 5 SUR (GABRIEL RAMOS MILLAN) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	284,087	38.40	1.34	187.00	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 94,026
51	0405120401.MI	3	EJE 5 SUR (GABRIEL RAMOS MILLAN) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	249,876	25.36	2.26	181.13	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 94,015
52	0405210201.MI	3	EJE 6 SUR (MORELOS) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	256,954	18.47	2.54	209.86	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 37,426
52	0405220401.MI	3	EJE 6 SUR (MORELOS) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	255,978	30.94	2.26	211.76	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 38,088
52	0405230601.MI	3	EJE 6 SUR (MORELOS) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	159,886	61.89	2.41	110.52	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 42,584
53	0405310201.MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	NTE-SUR	824,876	28.13	1.54	160.12	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 18,089
53	0405320401.MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 SUR (MUNICIPIO LIBRE)	SUR-NTE	824,876	30.05	2.81	111.78	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 20,480
54	0405410201.MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 A SUR (EMILIANO ZAPATA)	NTE-SUR	831,057	29.88	2.54	106.02	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 18,111
54	0405420401.MI	3	CALZADA DE TLALPAN Y EJE 7 A SUR (EMILIANO ZAPATA)	SUR-NTE	829,011	25.87	2.54	121.20	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 18,575
55	0405510201.MI	4	CIRCUITO INTERIOR (AV. RIO CHURUBUSCO) Y CALZADA DE TLALPAN	OTE-PTE	657,099	38.80	1.33	100.86	\$ 112,350	\$ 98,306	\$ 26,188
55	0405520401.MI	4	CIRCUITO INTERIOR (AV. RIO CHURUBUSCO) Y CALZADA DE TLALPAN	PTE-OTE	663,009	32.80	1.54	137.89	\$ 112,350	\$ 98,306	\$ 95,601
56	0405610201.MI	5	CALZADA DE TLALPAN Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	SUR-NTE	902,946	144.44	2.80	908.54	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 90,997
56	0405620401.MI	5	CALZADA DE TLALPAN Y MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO	SUR-NTE	895,098	114.81	1.50	401.34	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 72,204
57	0405710201.MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	SUR-NTE	1,077,847	38.37	0.83	219.51	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 38,895
57	0405720401.MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	SUR-NTE	1,087,564	54.98	1.48	215.44	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 38,792
57	0405730601.MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	NTE-SUR	989,978	38.58	1.60	115.58	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 38,776
57	0405740801.MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y VIADUCTO TLALPAN	NTE-SUR	1,009,749	30.46	0.67	111.25	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 98,718
58	0405810201.MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	OTE-PTE	947,895	38.88	2.30	101.95	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 19,387
58	0405820401.MI	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	OTE-PTE	946,221	28.88	2.20	92.42	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 18,214

0907

LISTADO TÚNELES 2016

ID	Código	Carretera	Descripción	Trayecto	Longitud (m)	Costo (COP)	Costo (USD)	Costo (EUR)
58	04068306031M	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	PTE-OTE	942,034	129,150	118,006	17,086
58	0405840001M	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y CIRCUITO AZTECA	PTE-OTE	947,035	129,150	118,006	19,485
59	0406910201M	6	AV. INSURGENTES SUR Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	NTE-SUR	1,153,940	173,280	151,584	43,582
59	0405920401M	6	AV. INSURGENTES SUR Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	NTE-SUR	1,890,118	173,280	151,584	86,817
59	0405930601M	6	AV. INSURGENTES SUR Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	SUR-NTE	1,822,878	173,280	151,584	40,281
60	0406610201M	5	AV. ZACATEPELIL Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	NTE-SUR	220,069	129,150	118,006	45,111
60	0406120401M	5	AV. ZACATEPELIL Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	SUR-NTE	219,804	129,150	118,006	42,505
61	0406110201M	5	CATARATAS (PASO DEL PEDREGAL) Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	NTE-SUR	846,529	129,150	118,006	44,730
62	0404210201M	5	CAMINO A SANTA TERESA Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	PTE-OTE	289,047	129,150	118,006	30,880
62	0406220401M	5	CAMINO A SANTA TERESA Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES)	PTE-OTE	287,887	129,150	118,006	32,564
63	0406010201M	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y SAN JERONIMO	NTE-SUR	886,096	173,280	151,584	68,006
63	0406330401M	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES) Y SAN JERONIMO	SUR-NTE	886,485	173,280	151,584	62,585
64	0406410201M	4	PASEO DEL PEDREGAL Y SAN JERONIMO	NTE-SUR	250,263	112,950	98,806	14,920
64	0405420401M	4	PASEO DEL PEDREGAL Y SAN JERONIMO	SUR-NTE	250,486	112,950	98,806	14,805
65	0406810201M	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y ROMILLO OFARRIL	NTE-SUR	887,320	129,150	118,006	38,278
65	0406130401M	5	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y ROMILLO OFARRIL	SUR-NTE	878,218	129,150	118,006	37,478
67	0406720201M	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y BARRANCA DEL MUERTO	NTE-SUR	920,776	173,280	151,584	48,617
67	0406730401M	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y BARRANCA DEL MUERTO	SUR-NTE	921,069	173,280	151,584	48,715
68	0406810201M	4	EJE 5 SUR (SAN ANTONIO) Y PERIFERICO	OTE-PTE	287,576	112,950	98,806	33,145
68	0408230401M	4	EJE 5 SUR (SAN ANTONIO) Y PERIFERICO	PTE-OTE	289,887	112,950	98,806	34,875
77	0307710201M	8	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y MINERIA	OTE-PTE	668,083	92,400	80,850	9,424
77	0307720401M	8	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y MINERIA	PTE-OTE	668,940	92,400	80,850	10,343
78	0307810201M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. PATRIOTISMO (CIRCUITO INTERIOR)	OTE-PTE	672,526	112,950	98,806	18,294
78	0307820401M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. PATRIOTISMO (CIRCUITO INTERIOR)	PTE-OTE	672,743	112,950	98,806	19,842
79	0307810201M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION	OTE-PTE	681,346	112,950	98,806	22,872
79	0307820401M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION	PTE-OTE	707,662	112,950	98,806	27,804
79	0307990201M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION (PUENTE LA MORENA)	PTE-OTE	187,403	112,950	98,806	28,462
79	0317940811M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION (HEROES DE CHURUBUSCO)	NTE-SUR	459,775	112,950	98,806	30,929
79	0317951201M	4	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y AV. REVOLUCION (HEROES DE CHURUBUSCO)	NTE-SUR	354,749	112,950	98,806	18,895
80	0208110201M	8	AV. JALISCO Y VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN)	NTE-SUR	249,397	92,400	80,850	15,211
80	0208230401M	8	AV. JALISCO Y VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN)	SUR-NTE	287,886	92,400	80,850	16,581
81	0308110201M	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y PERIFERICO (MANUEL AVILA CAMACHO)	OTE-PTE	482,476	129,150	118,006	37,781
81	0308130401M	5	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y PERIFERICO (MANUEL AVILA CAMACHO)	PTE-OTE	898,542	129,150	118,006	33,482
82	0308110201M	2	VIADUCTO (MIGUEL ALEMAN) Y LATERAL PERIFERICO (A. LOPEZ MATEOS)	OTE-PTE	196,888	92,950	72,981	10,809
84	0309410201M	8	AV. RIO DE TAQUIBAYA Y SUR 122	OTE-PTE	259,478	92,400	80,850	28,850
85	0308110201M	2	AV. OBSERVATORIO Y AV. CONSTITUYENTES	OTE-PTE	380,476	92,950	72,981	9,978
86	0308620401M	8	AV. OBSERVATORIO Y AV. CONSTITUYENTES	OTE-PTE	350,476	92,400	80,850	34,622

ADVERTISING
 DIVISION
 0903
 Página 7 de 8



LISTADO TÚNELES 2016

NO. TUNEL	CANTON	NO. LINEA	DESCRIPCION	TIPO	VALOR	VALOR UNITARIO					
87	0206710201MI	5	AV. DE LAS TORRES Y AV. CONSTITUYENTES	PTE-OTE	589,047						
88	0208810101MI	1	JOSE MARIA VELASCO Y AV. CONSTITUYENTES	SUR-NTE	128,765	95.40	3.77	262.56	\$ 128,150	\$ 119,006	\$ 48,275
89	0208810201MI	5	BOSQUE DE LA REFORMA Y PASEO DE LA REFORMA	PTE-OTE	229,475	44.71	1.17	344.84	\$ 65,000	\$ 55,125	\$ 13,217
89	0208820401MI	6	BOSQUE DE LA REFORMA Y PASEO DE LA REFORMA	OTE-PTE	245,465	61.30	1.54	353.80	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 25,608
91	0208510201MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	NTE-SUR	875,428	39.70	1.76	329.43	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 25,127
91	0208120401MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	NTE-SUR	968,518	19.40	4.44	86.14	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 15,854
91	0208130601MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	SUR-NTE	984,764	19.30	3.30	60.45	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 12,127
91	0309140801MI	6	PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS) Y FERNANDO ALENCASTRE	SUR-NTE	857,241	19.30	3.84	76.83	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 13,057
92	0208210201MI	5	AV. CONSTITUYENTES Y AV. PARQUE LIRA	OTE-PTE	721,765	25.55	4.90	56.40	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 17,291
93	0209310201MI	6	AV. CONSTITUYENTES Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	OTE-PTE	892,076	39.58	4.28	129.61	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 26,707
93	0209320401MI	6	AV. CONSTITUYENTES Y PERIFERICO (BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS)	PTE-OTE	823,882	54.20	1.75	202.25	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 57,818
94	0209410301MI	3	AV. OBSERVATORIO Y AV. PARQUE LIRA	OTE-PTE	257,274	61.15	1.75	344.81	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 40,281
95	0208510201MI	8	CALZADA DE CHIVATTO Y PASEO DE LA REFORMA	SUR-NTE	487,048	84.20	1.17	117.77	\$ 92,400	\$ 80,850	\$ 21,172
96	0208810301MI	8	RUBEN DARIO Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	520,754	51.17	1.80	211.43	\$ 808,700	\$ 270,119	\$ 88,591
96	0208820401MI	8	RUBEN DARIO Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	920,765	47.80	3.83	257.85	\$ 808,700	\$ 270,119	\$ 48,650
97	0209710201MI	5	CALZ. GRAL. MARIANO ESCOBEDO Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	892,076	79.70	1.81	248.97	\$ 908,700	\$ 270,119	\$ 48,280
98	0208810101MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	NTE-SUR	876,354	48.90	1.85	179.83	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 88,872
98	0208820401MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	SUR-NTE	848,564	34.18	1.81	84.00	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 13,475
98	0208830601MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	SUR-NTE	821,042	34.80	1.72	59.41	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 9,807
98	0208830601MI	5	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y LEIBNITZ-RIO RODANO	SUR-NTE	821,042	56.87	1.81	61.83	\$ 129,150	\$ 119,006	\$ 10,720
99	0209010201MI	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	897,139	42.58	1.81	242.04	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 81,416
99	0209020401MI	6	CIRCUITO INTERIOR (MELCHOR OCAMPO) Y PASEO DE LA REFORMA	SUR-NTE	895,942	37.48	1.57	122.87	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 25,704
100	0210310301MI	4	RIO RODANO-LIEJA Y PASEO DE LA REFORMA	NTE-SUR	511,094	61.15	1.80	243.83	\$ 112,950	\$ 98,905	\$ 44,840
101	0210110201MI	6	AV. CHAPULTEPEC Y CIRCUITO INTERIOR (JOSE VASCONCELOS)	OTE-PTE	549,742	309.05	1.77	339.91	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 179,964
101	0210120401MI	6	AV. CHAPULTEPEC Y CIRCUITO INTERIOR (JOSE VASCONCELOS)	PTE-OTE	497,567	301.87	1.77	264.04	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 139,101
102	0210210201MI	6	AV. CHAPULTEPEC Y AV. CONSTITUYENTES	NTE-SUR	857,841	267.55	3.27	335.27	\$ 179,250	\$ 151,594	\$ 94,491

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente,

Giovana Álvarez Valdez
 Director Comercial
 5661-4852 Celular: [REDACTED]
 Correo electrónico: gioalvarez@ipkon.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E24-2016

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 13:00 horas del día 1 de marzo de 2016, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E24-2016, para la contratación del Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios. -----

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 y 72 de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E24-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-2/SE-2/2016, de la Sesión Extraordinaria Número 2/2016, celebrada el 26 de febrero de 2016. -----

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar el Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Medio de Comunicación	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme a los Anexos 1,2,3 y 4 de la presente acta	Servicio de Difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2016 a través de una mezcla de Medios de Comunicación como Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	Electrónicos, Impresos, Digitales y Complementarios	\$177,044,138.02	\$442,610,344.89
Subtotal			\$177,044,138.02	\$442,610,344.89
IVA			\$28,327,062.08	\$70,817,655.18
Total			\$205,371,200.10	\$513,428,000.07

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.-----

El monto mínimo como compromiso de pago es por la cantidad de \$177, 044,138.02 (Ciento setenta y siete millones cuarenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 02/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de \$442, 610,344.89 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones, seiscientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 89/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. -----

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

La vigencia del contrato será a partir del 2 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.-----

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.-----

Se le informa a las empresas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 16 de marzo de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.

DIVISIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E24-2016

- En caso de que el monto adjudicado de cada contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá de presentar Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Este acto es presidido por el Lic. **Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) -----

- Cierre del Acta -

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las trece horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
--	--

Representante de la Coordinación Técnica de Difusión (Área Requirente)	 LIC. ARTURO ALEJANDRO FERNÁNDEZ CASILLAS
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E24-2016

MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ANTES DE IVA M.N.
IPKON, S.A. DE C.V.	1,034,482.76	2,586,206.90

DIVISIÓN

DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

